



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-35/2024

27 DE AGOSTO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las diecisiete horas del veintisiete de agosto dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2024 DE FECHA 22AGO024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud autorización de Colocación de Depósito a Plazo.
 - B.- Solicitud autorización refuerzo presupuestario.
 - C.- Solicitud autorización de precio para evento.
 - D.- Solicitud autorización elegibilidad de subasta.
 - E.- Solicitud autorización para adjudicación de procesos.
 - F.- Solicitud de emisión de Resoluciones Motivadas para 3 casos de afiliados pensionados.
 - G.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-34/2024 DE FECHA 22AGO024.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-34/2024 de fecha 22 de agosto de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud autorización de Colocación de Depósito a Plazo.
El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el [REDACTED], Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los

Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda, haciendo la aclaración, que debido al fallecimiento del señor Gerente General se aplicó lo regulado en los Arts. 15 y 17 del Capítulo VII Disposiciones Especiales del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, en el que literalmente establece que "Cuando por cualquier circunstancia el Comité de Inversiones no pudiere sesionar, el Gerente trasladará a conocimiento del Consejo Directivo cualquier propuesta de inversión".

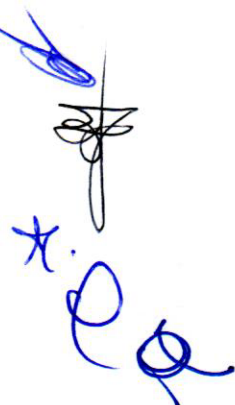
Continuando con la presentación el Gerente Financiero, expuso las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo".

■■■■■, informó que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que los bancos del sector estatal tienen una mayor estabilidad y por consiguiente la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir en depósitos a plazo.

A continuación el Gerente Financiero, explicó que se ha evaluado la calificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras verificando que el Banco Hipotecario presenta una clasificación de riesgo EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa preferencial de 6.80%; además, se ha comparado con otros bancos: como Banco Agrícola que presenta una mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, sin embargo, nos oferta una tasa de 5.46%, y el Banco Promérica que presenta una calificación de riesgo EAA- con perspectiva ESTABLE y nos oferta una tasa de 5.76%.

Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Al mismo tiempo, se ha considerado que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Reserva, para el sector de bancos comerciales de El Salvador, por 5.46% vigente del 21 al 27 de agosto de 2024.

El Gerente Financiero dio a conocer las tasas ofertadas por entidad financiera:

OFERTAS	ENTIDAD FINANCIERA	TASA OFERTADA	CALIFICACIÓN	FECHA DE OFERTAS
1	BANCO AGRICOLA	5.46%	EAAA	21/08/2024
2	BANCO HIPOTECARIO	6.80%	EAA	26/08/2024
3	BANCO PROMERICA	5.76%	EAA-	21/08/2024

██████████, hizo del conocimiento que, en fecha 29AGO024 se vence el depósito a plazo por un monto \$3,000,000.00, por lo que, se propone la apertura de un depósito a plazo en la misma fecha en la modalidad de "canje" por un monto de \$3,000,000.00, considerando que el Banco Hipotecario nos ha ofertado una tasa del 6.80%, la cual se mantiene hasta el 30AGO024.

Posteriormente, el Gerente Financiero, procedió a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	29AGO024	\$3,000,000.00	HIPOTECARIO	29AGO024	\$3,000,000.00
	TASA 6.80%	INTERESES GENERADOS	\$100,327.00	TASA 6.80%	INTERESES PROYECTADOS	\$100,327.00

Asimismo, informó la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera y que la tasa promedio es del 6.80%.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones, Art. 15 y 17 Capitulo VII Disposiciones Especiales del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, el Lic. Cerón solicitó al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800154207 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 29AGO024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 29AGO024 por \$3,000,000.00 en la modalidad de "canje", a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 177:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800154207 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 29AGO024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 29AGO024 por

\$3,000,000.00 en la modalidad de "canje", a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud autorización refuerzo presupuestario.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la Gerente de Inversiones, quien expuso la base legal que sustenta la solicitud: Política de Ejecución Presupuestaria 2024, en el romano VI. Modificaciones Presupuestarias y literales A. Las transferencias entre unidades presupuestarias serán autorizadas por el Consejo Directivo B. Las transferencias entre una misma unidad presupuestaria, de una misma o diferente línea de trabajo, entre rubros de agrupación, diferentes cuentas de gastos, unidades organizativas, programas previsionales y fondos serán autorizadas por la Gerencia General, excepto las asignaciones que correspondan al Programa de Inversiones y el Acta de la Sesión CD-26/2024 Resolución No. 128 de fecha 16JUL2024, numeral 44. Autorizaciones de transferencias presupuestarias reguladas en la Política de Ejecución Presupuestaria, previo acuerdo del Consejo Directivo.

Continuando con la exposición, la Gerente de Inversiones informó de la necesidad de los mantenimientos, reparaciones, adquisición de computadoras y licencias para el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, Rancho Costa del Sol, Kilo-14 y Hotel Pacific Paradise El Cuco, tal como se muestra a continuación:

Inmueble	Mantenimiento, reparación y equipo informático	Total gasto estimado
Hotel Pacific Paradise Costa del Sol	Pintura de paredes de cocina	\$1,500.00
	Reparación de ventanas cocina	\$200.00
	Reparación de puertas de cocina	\$300.00
	Reparación de trampas de grasa de cocina	\$700.00
	Reparaciones eléctricas e hidráulicas cocina	\$3,500.00
	2 computadoras de escritorio	\$3,064.00
	2 licencias de office	\$474.24
	Subtotal	\$9,738.24
Rancho Costa del Sol	1 computadora de escritorio	\$1,532.00
	1 licencia de office	\$237.12
	Subtotal	\$1,769.12
Kilo-14	1 computadora de escritorio	\$1,532.00
	1 licencia de office	\$237.12
	Subtotal	\$1,769.12
Hotel Pacific Paradise El Cuco	1 computadora de escritorio	\$1,532.00
	1 licencia de office	\$237.12
	Subtotal	\$1,769.12
	Total	\$15,045.60



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Mencionando que para realizar dichos mantenimientos se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro 61, y que debido a que estas obras no se subcontratarán y que se realizarán con personal del Instituto, es necesaria la compra de materiales únicamente, para lo cual se debe trasladar la asignación presupuestaria al rubro 54 de adquisiciones de bienes y servicios de acuerdo a la modificación presupuestaria entre rubros de agrupación siguiente:

TOTAL DISMINUCIÓN \$15,045.60		TOTAL AUMENTO \$15,045.60	
Unidad Presupuestaria:	03. Inversiones	Unidad Presupuestaria:	03. Inversiones
Línea de trabajo:	0318. Proyectos	Línea de trabajo:	0318. Proyectos
Unidad Organizativa:	150400. Unidad de Negocio INMOIPSFA	Unidad Organizativa:	150400. Unidad de Negocio INMOIPSFA
Programa:	130. Seguro de Vida Solidario	Programa:	130. Seguro de Vida Solidario
Específico Presupuestario:	61603 De educación y recreación	Específico Presupuestario:	54303 Mantenimientos y reparaciones de bienes inmuebles 61104-Equipos Informáticos 61403-Derechos de Propiedad Intelectual

Continuando con la presentación la [REDACTED] mostró el detalle de compra de insumos, pago de servicios e impuestos requeridos para el funcionamiento del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol:

Inmueble	Detalle del insumo y/o servicio	Total gasto estimado
Hotel Pacific Paradise Costa del Sol	Pago gas propano para secadora industrial	\$1,000.00
	Pago consumo de energía eléctrica	\$30,000.00
	Pago consumo de agua (ASA)	\$1,500.00
	Pago mensual de internet y cable	\$3,000.00
	Pago alquiler de planta telefónica	\$1,015.00
	Pago de impuestos municipales(alumbrado, aseo, pavimentación, fiestas) -lado playa	\$6,150.00
	Pago de impuestos municipales(alumbrado, aseo, pavimentación, fiestas)-lado estero	\$475.00
	Pago de impuestos municipales(impuesto comercio)	\$525.00
	Instalación de medidores de agua y energía eléctrica	\$2,000.00
	Instalación de antenas wifi para red inalámbrica (incluye elementos para su funcionamiento, enlace, fibra óptica)	\$7,000.00
	IVA	\$16,000.00
	Agua embotellada para habitaciones en fardos	\$1,250.00
	Brazaletes, papel higiénico y papel toalla	\$2,121.00

	Químicos para lavandería	\$5,000.00
	Kit de jabón y shampoo para habitaciones	\$3,500.00
	Insumos para piscinas	\$5,678.00
	Accesorios para baños	\$1,035.00
	Materiales eléctricos	\$542.55
	Accesorios de seguridad	\$570.95
	Maquinaria para jardinería	\$1,078.00
	Productos para recolección de basura	\$1,090.25
	Productos de limpieza para área de baños	\$2,049.65
Total		\$92,580.40

Seguidamente la Gerente de Inversiones presentó la transferencia presupuestaria requerida para viabilizar la ejecución de las necesidades presentadas en el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, mencionando que se disminuirían de las disponibilidades no ejecutadas en la unidad presupuestaria de prestaciones de la prestación de Seguro de Vida Solidario, que según la tendencia de ejecución presentada, ha sido inferior a la proyectada:

TOTAL DISMINUCIÓN \$92,580.40		TOTAL AUMENTO \$92,580.40	
Unidad Presupuestaria:	02. Prestaciones	Unidad Presupuestaria:	03. Inversiones
Línea de trabajo:	0207. Seguro de Vida Solidario	Línea de trabajo:	0315. INMOIPSFA
Unidad Organizativa:	120300 Departamento de Análisis de Prestaciones	Unidad Organizativa:	150400. Unidad de Negocio INMOIPSFA
Programa:	130. Seguro de Vida Solidario	Programa:	130. Seguro de Vida Solidario
Específicos presupuestarios	53199 Pensiones y jubilaciones diversas	Específicos presupuestarios	54101 Productos alimenticios para personas \$1,250.00 54105 Productos de papel y cartón \$2,121.00 54107 Productos químicos \$ 11,678.00 54199 Bienes de uso y consumo Diversos \$5,500.00 54201 Servicios de energía eléctrica \$30,000.00 54202 Servicios de agua \$1,500.00 54203 Servicios de telecomunicaciones



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

		\$11,015.00
		54303 Mantenimientos y reparaciones de bienes inmuebles \$6,366.40
		55504 Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios \$16,000.00
		55507 Tasas \$7,150.00

Además, informó que es necesario efectuar mantenimientos y reparaciones en la infraestructura de los centros recreativos Rancho Costa del Sol y Kilo-14, para lo cual presentó el detalle de los mantenimientos necesarios realizar en dicho inmuebles:

Inmueble	Área del mantenimiento, reparación y/o mejora	Total gasto estimado
Rancho Costa del Sol	Reparación de techo y estructura área de comida cafetería	\$8,500.00
	Reparación de pared, techo y estructura de área hamacas	\$2,800.00
	Reparación de cerco y acceso a playa	\$2,800.00
	Equipos y herramientas	\$4,200.00
	Subtotal	\$18,300.00
Kilo 14	Reparación de oficina, bodega y cuadra de seguridad	\$1,100.00
	Total	\$19,400.00

Mencionando que en el Programa de Fondo de Retiro se tienen disponibilidades presupuestarias que no se ejecutarían siendo factible trasladarlas al Programa de Seguro de Vida Solidario, según la siguiente transferencia presupuestaria:

TOTAL DISMINUCIÓN \$19,400.00		TOTAL AUMENTO \$19,400.00	
Unidad Presupuestaria:	03. Inversiones	Unidad Presupuestaria:	03. Inversiones
Línea de trabajo:	0315. INMOIPSFA	Línea de trabajo:	0315. INMOIPSFA
Unidad Organizativa:	150400. Unidad de Negocio INMOIPSFA	Unidad Organizativa:	150400. Unidad de Negocio INMOIPSFA
Programa:	140. Fondo de Retiro	Programa:	130. Seguro de Vida Solidario
Específico:	54303 Mantenimientos y reparaciones de bienes inmuebles	Específico	54303 Mantenimientos y reparaciones de bienes inmuebles

[REDACTED] mostró resumen del Refuerzo Presupuestario necesario para los gastos de mantenimiento y operatividad en el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, Rancho Costa del Sol y Kilo-14:

INMUEBLE	MONTO
HOTEL PACIFIC PARADISE COSTA DEL SOL	\$102,318.64
RANCHO COSTA DEL SOL	\$20,069.12
KILO 14	\$2,869.12
HOTEL PACIFIC PARADISE EL CUCO	\$1,769.12
TOTAL	\$127,026.00

En vista de lo anterior y con base a lo establecido en la Política de Ejecución Presupuestaria 2024 romano VI literales A y B. y en cumplimiento a lo regulado en Acta de Sesión CP-26/2024 Resolución No. 128 de fecha 16JUL2024 numeral 44, solicita las siguientes aprobaciones:

1. Realizar Mantenimientos, reparaciones y adquisición de computadoras y licencias necesarias para el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, Rancho Costa del Sol, Kilo-14 y del Hotel Pacific Paradise El Cuco por \$ 15,045.60.
2. Compra de insumos, pago de servicios e impuestos requeridos para el funcionamiento del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol por \$92,580.40.
3. Mantenimientos y reparaciones necesarios a realizar en la infraestructura de los centros recreativos Rancho Costa del Sol y Kilo-14 por \$19,400.00
4. Realizar las transferencias presupuestarias para ejecutar las necesidades requeridas.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

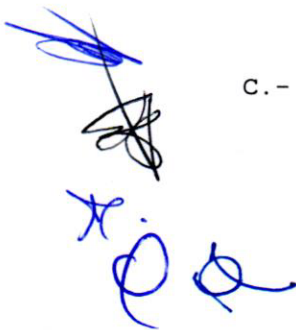
RESOLUCIÓN No. 178:

1. Autorizar la realización de mantenimientos, reparaciones y adquisición de computadoras y licencias necesarias para el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, Rancho Costa del Sol, Kilo-14 y del Hotel Pacific Paradise El Cuco por \$ 15,045.60.
2. Autorizar la compra de insumos, pago de servicios e impuestos requeridos para el funcionamiento del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, por \$92,580.40.
3. Autorizar para que se efectúen mantenimientos y reparaciones necesarios en la infraestructura de los centros recreativos Rancho Costa del Sol y Kilo-14 por \$19,400.00.
4. Realizar las transferencias presupuestarias para ejecutar las necesidades requeridas.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Solicitud autorización de precio para evento.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo que este punto sería presentado por la [REDACTED]





"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Gerente de Inversiones, quien inició la exposición informando a dicho Consejo que el objetivo era presentar propuesta para su aprobación de evento a realizar en el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, del Programa HOLA El Salvador USA, el cual salió al aire hace 19 años y continúa su formato original, exclusivo y dedicado a la Comunidad Salvadoreña de Estados Unidos, dando a conocer a través de sus reportajes los diferentes destinos turísticos que tiene El Salvador.

Continuando con la exposición, la [REDACTED] presentó el detalle del evento:

Cliente: Hola El Salvador, USA
 Cantidad de personas: 25
 Fecha Entrada: 12 de octubre 0800 horas
 Fecha Salida: 13 de octubre 1300 horas
 (2 días, 1 noche)
 Alimentación/persona: 2 desayunos
 2 Almuerzos
 1 cena
 Ocupación requerida: 3 habitaciones sencillas
 8 habitaciones dobles
 2 habitaciones triples
 Total 13 habitaciones

Mencionó que el precio de alimentación para dicho evento es por \$1,374.50, según cotización del Círculo Militar, el cual incluye IVA y 10% de servicio.

Asimismo, informo que los precios por alojamiento y alimentación ascienden a \$3,108.00, consistente en 3 habitaciones sencillas, 8 habitaciones dobles y 2 habitaciones triples para un total de 25 personas, presentando la siguiente opción:

Tipo de habitación	Cantidad de habitaciones	Cantidad de personas	Precio por persona (incluye hab + alimentación)	Total
Sencilla	3	3	\$154.00	\$462.00
Alojamiento y uso de instalaciones			\$99.02	\$297.06
Alimentación			\$54.98	\$164.94
Doble	8	16	\$123.00	\$1,968.00
Alojamiento y uso de instalaciones			\$68.02	\$1,088.32
Alimentación			\$54.98	\$879.68
Triple	2	6	\$113.00	\$678.00
Alojamiento y uso de instalaciones			\$58.02	\$348.12
Alimentación			\$54.98	\$329.88
Total	13	25		\$3,108.00

En resumen los montos por alojamiento, alimentación e impuestos se detallan:

	Monto
Ingresos alojamiento (IPSFA)	\$ 1,306.01
Impuestos (IVA + turismo)	\$ 427.49
Pago por Alimentación (Círculo Militar)	\$ 1,374.50
Total	\$ 3,108.00

Por lo anterior, se solicita al Honorable Consejo Directivo autorizar el precio para remitir propuesta al cliente "Hola El Salvador" del evento a desarrollarse en Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 179:

Autorizar el precio de \$3,108.00 por el alojamiento y alimentación para remitir propuesta al cliente "Hola El Salvador" del evento a desarrollarse en Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

Encomendar a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Solicitud autorización elegibilidad de subasta.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien informó que a solicitud de dos unidades organizativas se iniciaron los procesos de compra bajo el método de subasta inversa según detalle:

UNIDAD SOLICITANTE	PROCESO
UNIDAD DE INFORMÁTICA	ADQUISICIÓN DE UPS DE 1500VA
UNIDAD DE NEGOCIO aKUAIPSEA	SERVICIO DE LABORATORIO DE AGUA EN PLANTEL aKUAIPSEA

Se explicó que según metodología de evaluación del procedimiento de subasta inversa ambos procesos se encuentran en la etapa para emitir resolución de resultados de elegibilidad con base a la evaluación legal, financiera y técnica.

[REDACTED], informó que para el proceso de ADQUISICIÓN DE UPS DE 1500VA, la unidad solicitante, estableció un precio referencial de \$1,225.00, por la cantidad de 7 UPS; que se publicó el proceso en el sitio COMPRASAL y el día y hora señalada para la recepción de oferta y únicamente se recibió una oferta de MARIA DEL SOCORRO VINDEL GONZALEZ (VINCAST).

A continuación explicó que con base la Art. 91 de la LCP, se procedió a la evaluación de la oferta por evaluadores técnicos nombrados para el proceso, verificando el cumplimiento legal, financiero y evaluación del curriculum del proponente, determinando que cumple con el 100% de lo requerido en el documento de solicitud de propuesta, por lo cual es elegible para continuar en proceso de la subasta inversa.

En vista de lo anterior y con base al informe de evaluación y en cumplimiento a los Arts. 21, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.04 para la evaluación de ofertas, LIN-2024-016 Lineamiento para el procedimiento especial de subasta inversa, se RECOMIENDA: autorizar la elegibilidad del

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

proponente María del Socorro Vindel González, (VINCAST), por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Propuesta (DSP) para continuar con la subasta inversa del proceso "ADQUISICIÓN DE UPS DE 1500VA".

Asimismo la [REDACTED], informó que para el proceso de Compra de Servicio de Laboratorio de Agua en Plantel aKUAIPSFA, manifestó que se inició el proceso de subasta inversa a solicitud de la unidad de negocio aKUAIPSFA quien estableció un precio referencial inicial de \$575.85 para el servicio.

Se explicó que el día y hora señalada para la recepción de propuesta se recibieron 2 propuestas, según detalló:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
2.	REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V.

Que se verificó que la propuesta de REAL INVERSIONES LTDA. DE C.V., no corresponde al proceso de contratación "SERVICIO DE LABORATORIO DE AGUA EN PLANTEL aKUAIPSEA", por lo cual no será tomada en cuenta para la evaluación de las propuestas.

Se explicó que con base en el Art. 91 de la LCP, se procedió a la evaluación de la oferta por evaluadores técnicos nombrados para el proceso, verificando el cumplimiento legal, financiero y evaluación del currículum del proponente CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., determinando que cumple con el 100% de lo requerido en el documento de solicitud de propuesta, por lo cual es elegible para continuar en proceso de la subasta inversa.

En vista de lo anterior y con base al informe de evaluación y en cumplimiento a los Arts. 21, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.04 para la evaluación de ofertas, LIN-2024-016 Lineamiento para el procedimiento especial de subasta inversa, se RECOMIENDA: autorizar la elegibilidad del proponente CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Propuesta (DSP) para continuar con la subasta inversa del proceso "SERVICIO DE LABORATORIO DE AGUA EN PLANTEL aKUAIPSFA".

[REDACTED] después de explicar cada proceso de compra y con base al informe de evaluación y recomendación establecida por los evaluadores técnicos nombrados para cada proceso, se solicitó al Honorable Consejo Directivo la autorización para la resolución de elegibilidad de los procesos presentados según detalle:

ADQUISICIÓN DE UPS DE 1500VA.

AUTORIZAR la ELEGIBILIDAD del proponente [REDACTED] G [REDACTED] en los Documentos de Solicitud de Propuesta (DSP) para continuar con la subasta inversa del proceso "ADQUISICIÓN DE UPS DE 1500VA".

SERVICIO DE LABORATORIO DE AGUA EN PLANTEL aKUAIPSFA.

AUTORIZAR la ELEGIBILIDAD del proponente CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Propuesta (DSP) para continuar con la subasta inversa del proceso "SERVICIO DE LABORATORIO DE AGUA EN PLANTEL aKUAIPSFA".

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 180:

Autorizar la elegibilidad de la proponente [REDACTED] L [REDACTED] por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Propuesta (DSP) para continuar con la subasta inversa del proceso "ADQUISICIÓN DE UPS DE 1500VA."

RESOLUCIÓN No. 181:

Autorizar la elegibilidad del proponente CENTRO DE CONTROL DE CALIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de propuesta (DSP) para continuar con el proceso de la subasta inversa del proceso "SERVICIO DE LABORATORIO DE AGUA EN PLANTEL aKUAIPSFA".

E.- Solicitud autorización para adjudicación de proceso.

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas, quien inició informando cuál era el proceso de compra pendientes de autorización para adjudicación, según detalle:

UNIDAD SOLICITANTE	PROCESO
UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	COMPRA DE DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE CCTV

Explicó que se presentaría el proceso de compra con base al método de contratación y evaluación realizado por la Comisión de Evaluadores Técnicos de Oferta o Técnicos evaluadores según corresponda.

COMPRA DE DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE CCTV/SI-21-2024, [REDACTED] Lic. de [REDACTED] informó que este proceso se inició a solicitud de la Unidad de Seguridad Institucional, que se publicó el proceso en el sistema



COMPRASAL del 27 de junio al 09 de julio de 2024 y que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$725.92.

██████████ explicó que este proceso se realizó por el método de Subasta Inversa que la unidad solicitante estableció un precio referencial inicial de \$596.45 IVA incluido para la adquisición de dos discos con capacidad de 4TB y uno de 8TB.

Se informó que para este proceso se recibieron cuatro propuestas y con base al lineamiento establecido por la DINAC. Solo tres no superan el precio referencial, las cuales fueron evaluadas, siendo elegibles para continuar en el proceso de la subasta inversa por cumplir lo requerido en el documento de solicitud de propuesta, según Resolución No. 161 de la Sesión de Consejo Directivo CD-32/2024 del 14AGO024.

La Li ██████████ informó que, en fecha y hora establecida para la realización de la subasta, se abrió la sala con el monto inicial de la oferta de menor precio de \$547.60, y que no se registró ningún lance de los proveedores que fueron elegidos para continuar en el proceso, por lo que la sala de la subasta se cerró a las 10 horas con 5 minutos.

Al respecto, se explicó que, según la metodología establecida por la DINAC en el Documento de solicitud de propuesta para la adjudicación de un proceso por Subasta Inversa, la Institución podrá adjudicar, sin ningún lance, la compra al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Que con base a las propuestas recibidas el precio de menor valor fue presentado por el proponente ██████████ (DIGITAL SOLUTIONS), según detalle:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO TOTAL INICIAL 4TB (2)	PRECIO TOTAL INICIAL 8TB (1)	PRECIO TOTAL OFERTA INICIAL
1.	DADA DADA Y COMPAÑÍA	\$ 310.00	\$ 285.00	\$ 595.00
2.	ROBERTO CARLOS GARCÍA (DIGITAL SOLUTIONS)	\$ 248.60	\$ 299.00	\$ 547.60
3.	DATA GRAPHICS, S.A DE C.V.	\$ 298.00	\$ 292.00	\$ 590.00

Que la Comisión de Evaluadores Técnicos en cumplimiento a los Arts. 21, 83, 87, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), lineamientos No. 1.04 para la evaluación de ofertas, LIN-2024-016 Lineamiento para el procedimiento especial de subasta inversa, se RECOMIENDA:

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Subasta Inversa, código No. 901-2024-P0351 / SI-21-2024 "COMPRA DE DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE CCTV" al proveedor ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ (DIGITAL SOLUTIONS) por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE

60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$547.60) IVA incluido.

[REDACTED], después de explicar el proceso de compra ejecutado y con base al informe de evaluación y recomendación establecida por la Comisión de Evaluadores Técnicos, se solicitó al Honorable Consejo Directivo la autorización de adjudicación del proceso presentado según detalle:

COMPRA DE DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE CCTV/SI-21-2024:

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Subasta Inversa, código No. 901-2024-P0351 / SI-21-2024 "COMPRA DE DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE CCTV" al proveedor ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ (DIGITAL SOLUTIONS) por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$547.60) IVA incluido.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 182:

ADJUDICAR el proceso de compras por el método de Subasta Inversa, código No. 901-2024-P0351 / SI-21-2024 "COMPRA DE DISCOS DUROS PARA SISTEMA DE CCTV" al proveedor ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ (DIGITAL SOLUTIONS) por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$547.60) IVA incluido.

Delegar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes a este proceso.

F.- Solicitud de emisión de Resoluciones Motivadas para 3 casos de afiliados pensionados

El Gerente de Prestaciones informó al Honorable Consejo Directivo, que en reunión del Comité de Prestaciones celebrada el 26 de agosto de 2024, se recomendó solicitar al Honorable Consejo Directivo del IPSEFA, que conforme al procedimiento descrito en el Artículo 119 de la Ley de Procedimientos administrativos (LPA) se instruya revisar de manera oficiosa el acto administrativo que otorgó Pensión por Retiro a los [REDACTED]

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 183:

Instruir a la Gerencia de Prestaciones preparar las resoluciones motivadas para que se revise de manera oficiosa el acto administrativo que otorgó Pensión por Retiro a favor de los señores: [REDACTED]

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

G.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios



a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente de Prestaciones informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED]

[REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido cuatro solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$6,278.00, que por tener categoría de riesgo inferior a la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Gastos de estudios" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente.

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,652.00	\$2,590.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$900.00	\$900.00	Gastos de estudios
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,326.00	\$2,326.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$400.00	\$400.00	Pago de deudas
TOTALES			\$6,278.00	\$6,216.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos de estudios" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación

de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 184:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos de estudios" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldado la recuperación de la inversión con el salario, con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED] o.	\$2,590.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$900.00	Gastos de estudios
3	[REDACTED]	\$2,326.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	\$400.00	Pago de deudas
	Total	\$6,216.00	

Encomendarse a la Administración, los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- **PUNTOS VARIOS.**

A.- **Solicitud de ayuda adicional del 20% para el [REDACTED] Pensionado por Invalidez Permanente.**

El Licenciado [REDACTED], Gerente de Prestaciones, inició su exposición al Honorable Consejo Directivo, explicando la base legal para otorgar ayuda adicional, contenida en el Art. 20, inciso segundo de la Ley del IPSFA.

A continuación, informó que el [REDACTED] de 59 años, fue evaluado por la Comisión Técnica de Invalidez de este Instituto, el 07 de noviembre de 1988, dictaminando al afiliado como inválido permanente total. En agosto de 1989, por medio de Resolución No. GG-3095, se le otorgó la Pensión por Invalidez Permanente en un 100% de su salario básico mensual por un monto de \$116.57, de la cual se le han efectuado revalorizaciones, recibiendo actualmente una pensión de \$180.22.

En septiembre de 2023, el [REDACTED] solicitó la ayuda adicional del 20% ya que es una persona que requiere de la ayuda de terceras personas para poder movilizarse, debido a la lesión que sufrió.

En noviembre de 2023, fue evaluado por la Comisión Técnica de Invalidez solicitándole que presente referencias médicas por las



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

especialidades de Neurología, Neurocirugía y Psiquiatría del Hospital Militar Central.

En fecha 07 de agosto de 2024 la Comisión Técnica de Invalidez realizó nueva evaluación emitiendo dictamen sobre el estado actual de salud, "Discapacidad del Sistema Nervioso Clase Funcional IV por lesión Medular Alta T10".

En vista de lo anterior, con base al dictamen emitido por la Comisión Técnica de Invalidez y el Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA, se recomendó autorizar el otorgamiento de ayuda adicional del 20% del monto actual de la pensión por invalidez, equivalente a la cantidad de TREINTA Y SEIS DÓLARES CUATRO CENTAVOS (\$36.04) al señor pensionado [REDACTED]

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 185:

Autorizar de conformidad al Art. 20 inciso 2 de la Ley del IPSFA, la ayuda adicional del 20% equivalente a TREINTA Y SEIS DÓLARES CUATRO CENTAVOS (\$36.04) a favor de [REDACTED] de manera permanente, ya que su discapacidad es irreversible.

Encomendar a la Administración, los demás aspectos legales y administrativos correspondientes. Notifíquese.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes treinta de agosto de 2024 a partir de las 1600 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

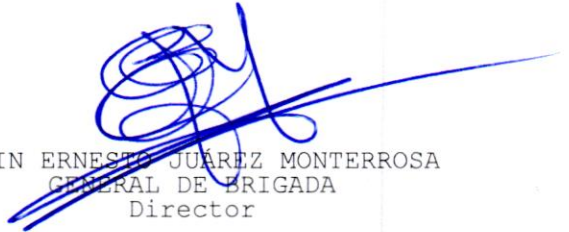
- A.- Solicitud prórroga Contrato de Empleados del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.
- B.- Solicitud autorización Contratación Directa para Mantenimiento Equipos de Bombeo Planta aKUAIPSFA.
- C.- Solicitud autorización modificación de contrato 41-2024 "Rehabilitación y Mantenimiento de Cuartos Fríos Hotel Pacific Paradise Costa del Sol".
- D.- Solicitud autorización Adjudicación del proceso CP-82-2024 "Adquisición de Mesas y Sillas Plásticas Centro Recreativo Rancho Costa del Sol".
- E.- Solicitud autorización para Adjudicación del proceso CP-81-2024 Adquisición de NAS de Almacenamiento de BACKUP.
- F.- Informe del Plan Operativo Anual (POA) Primer Semestre 2024.
- G.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene dieciocho páginas útiles, a las veinte y treinta horas del día veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



IVÁN ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director

VERSIÓN PÚBLICA